



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N°04064 del 05.05.2015

Av. Tacna N°910 Castilla - Piura

EMPRESA "CNC" S.A.C

N° 151 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **08 MAY 2015**

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 04064 de fecha 05 de Mayo del 2015 y antecedentes en veinticuatro (24) folios, el señor TOMAS ARTURO BARRANTES OLIVARI, representante de la Empresa "CNC" S.A.C., ha solicitado la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, conforme lo establece el artículo 71.4°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° de la citada norma legal.

Se ha constatado que la Empresa "CNC" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 1973-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de setiembre del 2011 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura, por el periodo de 10 años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B03502542, B03620333, B02685197, B02767493, B25802792; Certificado de Capacitación N° 00945, 000321, 000495, 001410, 00062; y DNI del citado personal, papeleta de depósito N°12405248-4-Ñ, 12405247-4-Ñ, 12405250-4-Ñ, 12405249-4-Ñ y 12405246-4-Ñ- Banco de la Nación, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitado por la Empresa "CNC" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
LAZO MERA JORGE ALBERTO	B03502542	A Tres c
RUEDA RUJEL JUAN BAUTISTA	B03620333	A Tres c
VARGAS GARCIA JOSE AGUSTIN	B02685197	A Tres c
MENDOZA CHIROQUE JOSE SEBASTIAN	B02767493	A Tres c
HERRERA DIOSES OSCAR MANUEL	B25802792	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional